**RESOLUCIÓN 27-2018**

**SOLICITUD: ISTA-2018-0023**

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las quince horas del día veintitrés de noviembre del año dos mil dieciocho.

Con vista de la solicitud de información presentada electrónicamente a las diez horas con veinticinco minutos del nueve de noviembre del año dos mil dieciocho, por el señor ---, registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2018-0023, en la que se requiere: *“1. Informar sobre las acciones, programas y proyectos desarrollados para mejorar el acceso a tierra de las mujeres y las acciones para mejorar la productividad de las mujeres, desde 1992 hasta el 2018; 2. Cuántas mujeres han sido beneficiadas cada año en lo que respecta las acciones, programas y proyectos desarrollados para mejorar el acceso a tierra a las mujeres y la productividad”*;**y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificaran su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

II) La unidad administrativa al no encontrar causales de reserva y confidencialidad, mediante nota con referencia UDG-00-0046-18, de fecha 22 de noviembre del presente año, ha dado respuesta y remitido la información del caso, la cual se pondrá a disposición del solicitante, con lo cual se da por concedido el acceso a la información.

**POR TANTO:** Con base al Artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 56 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a la información por medio del informe citado, que será remitido electrónicamente. **B)** Notificar lo resuelto al señor ---,

haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**XENIA YOSABETH ZÚNIGA DE FLAMENCO**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**

\*Este documento es conforme al original entregado al/a la solicitante.